



ciudad con la producción, durante los meses
 y Agosto, pero que en principio se haría una
 quince días. El Jurado muestra su disgusto
 decisión tardía de la Dirección, y expone al Presidente
 para que lo trasladado al Sr. Gerente, el malestar que causa-
 ría entre los peones beneficiados

En más asunto a tratar finaliza la reunión de la
 que se extiende al presente Acta que firman el Presidente
 Suplente y el Secretario

Acta del Jurado

En Sevilla a 12 de Julio de 1967, con asistencia del
 Presidente Suplente, D. Roberto Morán, y vocales retirados al
 margen, se celebra reunión extraordinaria a petición de la
 totalidad de los vocales, con motivo del posible conflicto que
 puede originar la distinta liquidación de las vacaciones
 al personal, en relación a años anteriores

Este asunto es el único orden del día de la
 presente reunión

a) Eras exponer su disconformidad los vocales tanto
 con la liquidación como con el sistema, hizo uso de la
 palabra el Sr. Presidente Suplente, manifestando en primer
 lugar que el Presidente Estatal no asistía a la reunión
 por imposibilidad de trabajo, pasando a continuación a dar
 su opinión, que según él, es la misma de la Dirección;
 dijo que efectivamente el año pasado se había solucionado
 favorablemente, pero que en ningún momento ha creído la
 Empresa era un derecho del Trabajador, pues expuso que
 al hacer de esta forma se producía duplicidad en el concepto
 horas extra, ya que teniendo en cuenta, que al hacer el cálculo



del valor de las horas extras, se computaba la parte correspondiente a vacaciones, haciendo constar que la Empresa tiene el criterio firme e irrevocable de liquidar las vacaciones el presente año sin incluir las horas extras, por la razón expuesta y otras alegadas por el Presidente Suplente en esta reunión.

Por su parte los vocales del Jurado, expusieron que a juicio de todos, existía defecto de forma y de fondo, en la liquidación que se trata de practicar.

1.º - El de forma, por cuanto si la Empresa por lo menos desde el año anterior creía estar en su derecho al no incluir este concepto, ha debido a juicio de todos, informar con el tiempo necesario a la quiniena representación de los trabajadores, al Jurado, de sus propositos, y a estas horas estaría adorada esta situación, y no manteniéndose en la ignorancia, al practicar hasta la semana pasada liquidaciones de vacaciones incluyendo el concepto horas extras, que ahora se trata de omitir, pues hasta tal punto se nos ha mantenido en la ignorancia que la confirmación de los rumores no se nos ha comunicado hasta el día de la fecha, y ello, porque el Jurado ha provocado la presente reunión extraordinaria.

2.º - En cuanto al de fondo, esgrimiendo la misma tesis mantenida por el Presidente Suplente y la Dirección, en finde los vocales que el hecho de que en el valor de las horas extras esté incluida la parte proporcional de las vacaciones, sólo impediría cualquier pretensión de un mayor número de disfrute de días de vacaciones de las legisladas por cuanto se le podría rebatir al trabajador que era parte de vacaciones que pretendía disfrutar, ya las ha percibido en cada una de las horas extras, pero ello no quita en absoluto derecho al principio, de que todo trabajador debe percibir durante el disfrute de vacaciones, lo que venía percibiendo durante los tres meses



anterior,

Como caso anecdótico por parte de uno de los vocales se le recuerda al Presidente Suplente, precisamente el concepto que invoca para defender su postura, está al descubierto en unos cuantos meses aproximadamente en un gran sector de la fábrica, porque precisamente este concepto desde hace mucho tiempo, no se viene incluyendo en el cálculo de las horas extras para dicho sector, contesta a esto el Presidente Suplente, que se trata de cuestiones distintas, ya que en el caso que cita dicho vocal, lo que se discute es la retroactividad o no de una Resolución reciente dictada por la Dirección Gral. de Ordenación del Trabajo, sobre horas extras.

Sin más a tratar finaliza la reunión extraordinaria de la que se extiende la presente Acta que firman el Presidente Suplente y el Secretario

Acta del Comité

En Sevilla a 14 de Julio de 1957, bajo la Presidencia, del Presidente Suplente, D. Liberato Mariño, con la asistencia justificada del Sector Pera, y con la asistencia del Técnico de Seguridad, Sr. Vázquez y la totalidad de los vocales del Jurado, se reúnen en funciones de Comité a la hora señalada 5'30 p. de la tarde.

Cumplimentando el orden del día se trata de los siguientes asuntos.

1.ª Lectura y aprobación en su caso del Acta de la reunión anterior. El Secretario da lectura del